

Guatemala, 31 de agosto de 2,014.

Licenciado

José Miguel de la Vega Izeppi
Vice Ministro de Energía y Minas
Encargado del Área de Minería e Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la cláusula octava del contrato de servicios profesionales número **AC-83-2014**, celebrado entre la **Dirección Superior** y mi persona, para la prestación de servicios profesionales bajo el renglón 029, me permito presentar el **INFORME MENSUAL** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de agosto de 2014**.

Actividades Realizadas:

- ❖ Dentro de dicho plazo y conforme los términos de referencia del contrato relacionado, se analizaron aspectos jurídicos de los expedientes administrativos ingresados a la Secretaría General; derivado de lo cual se asesoro en materia legal administrativa en **66 EXPEDIENTES**, dentro de los cuales obran los siguientes:
 - Expediente GF-314-2001, Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite expediente 116-2002 al que adjunta resolución judicial que lo declara terminado. Se recomienda en virtud de la resolución declarando SIN LUGAR la demanda contencioso administrativa, remítase el expediente a su lugar de origen puesto que la resolución impugnada es confirmada.
 - Expediente DRCC-36-2010, Distribuidora de Electricidad de Occidente S. A. interpone recurso de revocatoria contra resolución GJ-resolfin2014-121; recomendando que por obrar evacuación de audiencia conferida a UAJ, se continúe con el trámite del expediente corriendo audiencia de ley a PGN.
 - Expediente DGE-64-2011-FM-C-67, TRECSA interpone recurso de reposición contra resolución 3240 emitida por el Ministro del Ministerio de Energía y Minas; Se recomienda que obrando evacuación de la audiencia conferida a UAJ, se corra audiencia a PGN para continuar con el trámite de ley.
 - Expediente GJ-118-2014 relativo a solicitud de Comisión Nacional de Energía Eléctrica en tanto se remita a dicha institución todas las actuaciones relativas a la cancelación de la inscripción como Gran Usuario de electricidad de la entidad "Flexaprint, S.A."; Se recomienda remitir al Departamento de Registro de la

Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas para atender lo solicitado por la Comisión.

- Expediente DGM-HT-40-2001; Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite expediente judicial 200-2001; En virtud de las actuaciones judiciales, se recomienda remitir a su lugar de origen ya que al declararse sin lugar la demanda contencioso administrativa, se confirma la resolución impugnada y debe causar estado, recomendando providencia de traslado a DGM..
- Expediente GF-13-2001, Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite expediente judicial 59-2002; En virtud de las actuaciones judiciales, se recomienda remitir a su lugar de origen ya que al declararse sin lugar la demanda contencioso administrativa, se confirma la resolución impugnada y debe causar estado, recomendando providencia de traslado a Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Sin otro en particular, me suscribo.

Atentamente,


Licenciado

Jorge Mario Gonzalez Álvarez

Abogado y Notario

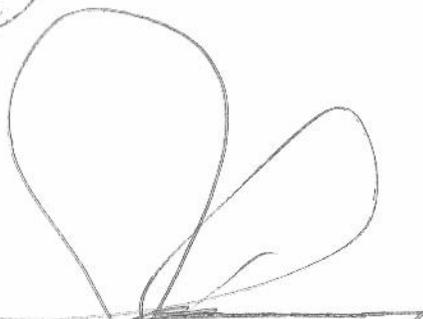
DPI 1848 65905 0101

Vo. Bo.


Licda. María Mercedes Bonilla Chay
Secretaría General



Aprobado


Licenciado

José Miguel de la Vega Izeppi
Vice Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

